



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

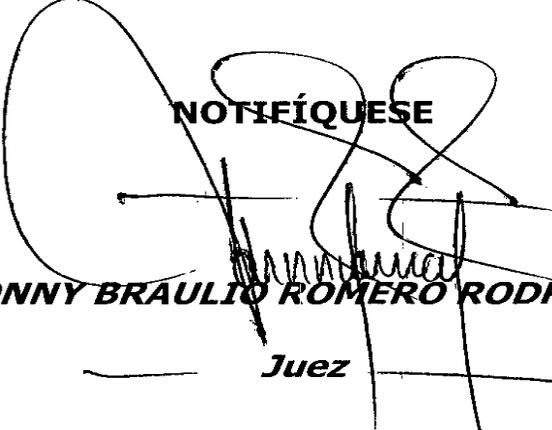
Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00977
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Asunto	Requiere parte actora

Visto el memorial que antecede, una vez estudiado el presente asunto, a fin de evitar posibles nulidades, se requiere a la parte actora para que allegue prueba de la documentación enviada al correo electrónico de la parte demandada, pues el documento allegado el 23 de febrero de 2021 solo da cuenta del correo, más no de lo que se envió en el mismo, tal como lo establece el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En ese orden de ideas, deberá allegarse prueba de los documentos enviados en esa fecha, o en su defecto, deberá intentarse nuevamente la misma.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez